

positado en la Unidad de Información Urbanística de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, sita en la calle Maudes, número 17, de Madrid, donde puede ser consultado.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que contra el presente Acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, y sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

Madrid, a 28 de mayo de 2009.—El Secretario General Técnico, Alfonso Moreno Gómez.

(03/18.378/09)

Consejería de Sanidad

HOSPITAL CENTRAL CRUZ ROJA “SAN JOSÉ Y SANTA ADELA”

1976 *RESOLUCIÓN de 2 de junio de 2009, de la Gerencia, por la que se hace pública la composición de la Mesa de Contratación de este hospital, con carácter permanente.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 295 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y en el artículo 21 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la mencionada Ley, esta Dirección-Gerencia, en uso de las atribuciones que le confiere la Resolución de 20 de enero de 2009, de la Viceconsejera de Asistencia Sanitaria de delegación de competencias en materia de contratación y gestión presupuestaria en los Gerentes de Atención Especializada, Atención Primaria, Servicio de Urgencias Médicas de Madrid y Centro de Transfusión, apartado segundo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 28, de 3 de febrero de 2009),

RESUELVE

Primero

Constituir la Mesa de Contratación del Hospital Central de la Cruz Roja “San José y Santa Adela”, con las funciones que tiene conferidas por la Ley.

Segundo

Designar, con carácter permanente, a los siguientes miembros de la Mesa de Contratación del Hospital Central de la Cruz Roja “San José y Santa Adela”.

Presidente:

— Titular, un representante de la Dirección Médica; suplente, un representante de la Dirección de Gestión.

Secretario:

— Titular, el Jefe de la Unidad de Contratación; suplente, un miembro de la Unidad de Contratación.

Vocales:

— Un letrado asesor, que podrá ser letrado habilitado por la Vicepresidencia y Portavocía del Gobierno de la Comunidad de Madrid.

— Un interventor o funcionario encargado del control económico presupuestario designado por la Intervención General de la Comunidad de Madrid.

— Un representante de la Dirección de Enfermería.

— Un representante de la Dirección de Gestión.

— Un representante del Servicio de Suministros.

Tercero

Cuando las circunstancias del expediente así lo aconsejen, podrá constituirse una Mesa de Contratación específica a tal fin.

En Madrid, a 2 de junio de 2009.—El Director-Gerente, Manuel Galindo Gallego.

(03/18.848/09)

Consejería de Familia y Asuntos Sociales

1977 *RESOLUCIÓN 1296/2009, de 22 de mayo, por la que se hace pública la apertura del trámite de información pública para participar en el proceso de elaboración del Proyecto de Orden por la que se crea un fichero de datos de carácter personal denominado RMI.*

Habiendo concluido la fase de estudios e informes sobre la necesidad y oportunidad, así como estimación del coste económico a que se refiere el artículo 5 de la Ley 8/2001, de 13 de junio, de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, se ha redactado el Proyecto de Disposición General por el que se crea un fichero de datos de carácter personal denominado RMI, cuya finalidad es la gestión de los derechos reconocidos en la Ley 15/2001, de 27 de diciembre, de Renta Mínima de Inserción de la Comunidad de Madrid: Prestación económica de renta mínima de inserción y apoyos personalizados para la inserción social y laboral.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.5 de la citada Ley, y en aplicación de lo establecido en el artículo 9 del Decreto 99/2002, por el que se regula el procedimiento de elaboración de disposiciones de carácter general de creación, modificación y supresión de ficheros que contienen datos de carácter personal, se abre una fase de alegaciones para que, cuantas entidades, asociaciones y personas relacionadas con la actividad que es objeto de regulación y estén interesadas, puedan formular alegaciones relativas a la adecuación, pertinencia o proporcionalidad de los datos de carácter personal que se pretende tratar en relación con la finalidad del fichero mencionado.

Por lo expuesto, y en uso de las competencias atribuidas en la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y en el Decreto 126/2004, de 29 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales,

RESUELVO

Someter el Proyecto de Orden por el que se crea el fichero de datos de carácter personal RMI al trámite de información pública, por el plazo de quince días hábiles, mediante la inserción del correspondiente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Lo que se hace público, para general conocimiento, significándose que los interesados podrán solicitar un ejemplar del citado proyecto de Orden en el Servicio de Prevención de la Exclusión y Rentas Mínimas, dependiente de la Dirección General de Servicios Sociales de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales, sito en la calle Alcalá número 63, cuarta planta, de Madrid, en días hábiles, de lunes a viernes, de nueve a catorce horas, y exponer su parecer razonado en informe, mediante escrito dirigido a la Dirección General de Servicios Sociales de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales, sita en calle Alcalá, número 63, de Madrid, en el plazo al efecto concedido, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 22 de mayo de 2009.—El Secretario General Técnico, Antonio Luis Carrasco Reija.

(03/18.386/09)

Consejería de Familia y Asuntos Sociales

1978 *NOTIFICACIÓN de petición de reintegro de la ayuda concedida correspondiente a la convocatoria de ayudas para transporte en taxi para personas con discapacidad efectuada por Orden 2/2008, de 9 de enero, de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales (publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el 25 de enero de 2008) de la Comunidad de Madrid.*

Intentada sin efecto la práctica de notificaciones en los domicilios de los destinatarios que se relacionan en el Anexo I de las peticiones